



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACION DEL BAR DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL (PISCINAS) DE LA CIUDAD DE DAROCA.**

**2020**

**\*PRIMERA.-** El contrato tiene por objeto el arrendamiento del BAR de las Piscinas Municipales desde, en principio, el **día 01 de julio hasta el día 13 de septiembre de 2.020** ambos inclusive, con independencia de si hay, o no, servicio de baño (socorristas).

Las fechas anteriores, no obstante, quedan subordinadas y podrán modificarse si así lo establecen la Administración del Estado y/o la Autonómica.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 9 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato que se formalice tendrá la naturaleza de privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y el Título VI del Libro IV del Código Civil.

**\*SEGUNDA.-** La presentación de proposiciones se efectuará hasta el **día 16 de junio de 2020, inclusive, a las 14:00 horas**, en las oficinas del Ayuntamiento. No se admitirán las enviadas por correo, fax o €-mail.

**\*TERCERA.-** El tipo de licitación se establece **en 100,00€, al alza** <sup>(1)</sup>, antes de impuestos. La apertura de la **oferta económica se realizará el día 17 de junio, a las 12:00 horas**. Transcurridos cinco días siguientes al del acto de apertura, la Junta Local de Gobierno efectuará la adjudicación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado en el acto de licitación.

**\*CUARTA.-** Cada licitador deberá presentar tres (3) sobres cerrados:

\*El **sobre nº 1** se titulará "**oferta económica**" y contendrá el precio a abonar por el licitador.

\*El **sobre nº 2** se titulará "**documentación administrativa**" y deberá contener los siguientes documentos:

2.1. Los que acrediten su personalidad jurídica:

a) Las personas físicas, mediante copia del Documento Nacional de Identidad ó Documento de Identidad expedido por las autoridades españolas para extranjeros.

b) Las personas jurídicas mediante copia de la escritura o documento de constitución, inscrita en Registro Público, poder bastanteado a efectos de representación y copias del CIF de la empresa y del DNI del representante.

2.2. Declaración, conforme al modelo anexo al presente pliego (1ª), de tener plena capacidad de obrar y de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el art. 71 de la LCSP.



2.3. Declaración, conforme modelo anexo al presente pliego (2ª), de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo estricto cumplimiento, durante la vigencia del contrato, será de la exclusiva responsabilidad del licitador que resulte adjudicatario.

2.4. Declaración, conforme a modelo anexo al presente pliego (3ª), de compromiso de cumplir, en caso de resultar adjudicatario, de toda la normativa que, en materia de riesgos laborales, sea aplicable al ejercicio de la actividad, haciéndose personal y único responsable de dicho cumplimiento.

2.5. Para participantes no españoles, declaración, conforme modelo anexo al presente pliego (4ª), de tener plenamente regularizada su residencia en España y capacidad legal para suscribir el contrato de arrendamiento.

2.6. Declaración, conforme a modelo anexo al presente pliego (5ª), de cumplir, en caso de resultar adjudicatario, todas y cada una de las obligaciones asumidas (tanto las señaladas en este pliego como en la oferta).

2.7. Informe de solvencia financiera del proponente expedido por Caja, Banco ó Entidad de Crédito.

\*El **sobre nº 3** se titulará **“Memoria de Gestión”**<sup>(2)</sup> a confeccionar por el/la licitador/a y deberá referirse y reflejar los aspectos siguientes:

1.- Limpieza y desinfección de las instalaciones (duchas, vestuarios y baños comunes, recinto)

2.- Limpieza y desinfección de las instalaciones propias del Bar (mesas, sillas, suelos, barra, etc).

3.- Propuesta para la realización de:

3.01.- Almuerzos, comidas y cenas y precios productos.

3.02.- Servicio de barra en cafés, refrescos (precio y atención)

4.- Experiencia demostrada en explotaciones similares (deberán acompañarse los correspondientes informes)

5.- Mejoras en equipamiento e infraestructura

5.01.- Renovación del mobiliario del bar (mesas, sillas, cocina, etc)

5.02.- Actuaciones que mejoren la prestación del servicio (corta del césped, mantenimiento piscinas, etc).

5.03.- Inversiones a realizar que redunde en beneficio de las instalaciones, en cuyo caso cabría la posibilidad de firmar el contrato por dos años (**dos temporadas de baño seguidas**)

La oferta se hará a pliego cerrado y se valorará no solo la PROPUESTA ECONOMICA (sobre nº 1), sino también la MEMORIA DE GESTION presentada por el/la licitador/a (sobre nº 3).

**\*QUINTA.-** La valoración de las ofertas se realizará del modo siguiente:

4.01.- Se otorgaran 51 puntos a la oferta económica (sobre nº 1) **más**





**alta.** El resto de las ofertas se valoran de manera proporcional y forma decreciente (regla de tres).

4.02.- Se otorgarán 49 puntos (puntuación máxima) a la memoria de gestión confeccionada por el/la licitador/a, según el siguiente detalle:

1.- Frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones (duchas, vestuarios y baños comunes, recinto, etc) ..... hasta 08 puntos

2.- Limpieza y desinfección de las instalaciones propias del Bar (mesas, sillas, suelos, barra, etc) ..... hasta 06 puntos

3.- Propuesta para la realización de:

3.01.- Almuerzos, comidas y cenas y precios productos.

3.02.- Servicio de barra en cafés, refrescos (precio y atención)

..... hasta 15 puntos

4.- Experiencia demostrada en explotaciones similares (deberán acompañarse los correspondientes informes) ..... hasta 10 puntos

5.- Mejoras en equipamiento e infraestructura

5.01.- Renovación del mobiliario del bar (mesas, sillas, cocina, etc)

5.02.- Actuaciones que mejoren la prestación del servicio (corta del césped, mantenimiento piscinas, etc).

5.03.- Inversiones a realizar que redunde en beneficio de las instalaciones, en cuyo caso cabría la posibilidad de firmar el contrato por dos años.

..... hasta 10 puntos

La adjudicación se realizara al/la Licitador/a que obtenga mayor número de puntos (suma puntos obtenidos en la "**memoria de gestión**" (49% máximo) y en la "**oferta económica**" (51%).

Así, es imprescindible que el solicitante aporte todos y cada uno de documentos a que se refieren los sobre núms. 02 (**documentación administrativa**) y 03 (**memoria de gestión**) y el anuncio de licitación (**bando**), en su caso. Si advertida por el Ayuntamiento la falta de alguno o algunos de los documentos señalados y requerido para su subsanación, el licitador no lo hiciese en el plazo que al efectos se le concediese, se le tendrá por **DESISTIDO** de su propuesta y no se procederá a la apertura del sobre nº 1.

**\*SEXTA.-** Serán de cuenta del arrendatario todos los impuestos: estatales, autonómicos y/o locales, que para la puesta en marcha del mencionado Bar e inicio de la prestación del servicio sean precisos, siendo asimismo, de cuenta del arrendatario todos los gastos de luz y cualquier otro que produzcan el Bar y los Servicios Higienico-Sanitarios, salvo el agua, que le será facilitada gratuitamente por el Ayuntamiento.



Igualmente será obligación del arrendatario el darse de alta en la Seguridad Social

**\*SÉPTIMA.-** El arrendatario vendrá obligado, inexcusablemente, a **ingresar el 50% del importe del remate**, como pago del primer plazo, y a constituir FIANZA EN METÁLICO por **importe de 1.000,00€**, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, concurriendo a la formalización del contrato dentro de dicho plazo. **El 50% restante del importe del remate será satisfecho del siguiente modo: al mes siguiente.**

Esta garantía responderá tanto del pago del resto del precio como de las demás obligaciones contraídas por el arrendatario y que en este pliego se recogen.

**\*OCTAVA.-** Duración del contrato: en principio, temporada de baños 2020 (salvo lo establecido en el punto 5.03, cláusula 5ª).

Igualmente, el Ayuntamiento podrá **prorrogar año a año** el periodo de validez del contrato, si ambas partes así lo estiman conveniente para el buen funcionamiento del servicio del bar.

En cualquier caso, la duración del contrato, incluidas sus prorrogas, no podrá exceder de cuatro (4) años.

**\*NOVENA.-** El arrendatario contraerá la obligación de atender por su cuenta y cargo y en perfectas condiciones el servicio de guardarropía y vestuarios, así como el de limpieza y desinfección de servicios, duchas, zona ocupada por mesas y sillas, el recinto y sus instalaciones, con la periodicidad y frecuencia exigibles, realizándose revisiones periódicas por el Ayuntamiento para verificar las condiciones de limpieza en que se encuentran las instalaciones, pudiendo ser causa de rescisión del contrato el mal estado sanitario e higiénico de las mismas.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario-adjudicatario todos los productos de limpieza y desinfección (incluido el papel de baño) necesarios para realizar estos cometidos

Para el servicio de "bar", se podrá usar la terraza trasera del "bar de la Piscina"

El adjudicatario, si lo estima oportuno, podrá aumentar el número de sillas y mesas, asumiendo su colocación y retirada.

En todo caso, el Ayuntamiento de Daroca se reserva la última palabra en lo que a ocupación con mesas y sillas se refiere, tanto en el interior del recinto de la Piscina como en el Campo de Deportes.

Igualmente vendrá obligado a colocar dos cubos para el vertido de las basuras, desperdicios, etc situados, uno en el recinto de la piscina y otro en el Centro Deportivo, los cuales serán facilitados por el Ayuntamiento, corriendo a su cargo el buen estado de uso de los mismos.

El arrendatario será el responsable de cuanto ocurra fuera del horario de baño de la piscina dentro del recinto de la misma y en la zona utilizada como "terrace" fuera del recinto propiamente dicho (Campo Deportes).



Se advierte expresamente que la puerta de acceso al bar de la Piscina (que da acceso directo desde los Vestuarios del Fútbol), permanecerá cerrada al público durante los horarios de portería y solo se podrá abrir, en consecuencia, durante los horarios de cierre de la portería.

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá tener suscrita **póliza de responsabilidad civil** por importe no inferior a 60.000,00€.

**\*DECIMA.-** El horario del BAR será, inexcusablemente, de 11:00 de la mañana a 2:00 de la madrugada. Se dispondrá de 1 hora más (hasta las 3:00 de la madrugada) para limpiar enseres y recoger las instalaciones. (Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Queda estrictamente prohibida la celebración de fiestas nocturnas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento

**\*UNDECIMA.-** Todos los desperfectos que se ocasionen en el edificio-bar, cafetería, vajilla, mobiliario y demás utensilios, propiedad del Ayuntamiento, correrán a cargo del arrendatario-adjudicatario, incluso la pintura del mobiliario metálico o de madera, desinfección del local, etc.

**\*DUODECIMA.-** En el caso de que por el arrendatario no fueran cumplidas las condiciones establecidas en este Pliego y/o anuncio de licitación (bando), el Ayuntamiento se reserva el derecho a RESCINDIR el contrato, sin indemnización alguna, y caso de cumplir deficientemente lo estipulado y convenido, podrá hacerlo el Ayuntamiento con la persona o personas que considere más idóneas para estos menesteres, pasando el cargo correspondiente al arrendatario, quien deberá hacerlo efectivo en el momento de su presentación o perderá los derechos del arriendo.

**\*DECIMOTERCERA.-** Serán de cuenta del arrendatario todo el mobiliario (lavavajillas, etc), vajilla (platos, sartenes, etc), productos de limpieza, y demás utensilios precisos para el servicio del bar, el cual quedará en propiedad del arrendatario-adjudicatario al finalizar el contrato de arrendamiento, mediante oportuno inventario.

El Ayuntamiento solo pondrá a disposición del arrendatario el mobiliario, electrodomésticos, vajilla y demás utensilios existentes en el momento de la adjudicación del contrato, del que se realizará el oportuno inventario, debiendo quedar el mobiliario, vajilla y demás en las debidas condiciones de uso en el momento de finalizar el contrato, por lo que, del mismo modo, deberá ser repuesto por el adjudicatario en caso de pérdida y/o deterioro.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, de conformidad con el arrendatario, podrá hacerse cargo de aquel menaje (platos, bandejas, etc) que se considere imprescindible para poder abrir el BAR de las piscinas.

Serán de cuenta y cargo exclusivos del adjudicatario el aumentar el número y/o cantidad de electrodomésticos existentes en el momento de la adjudicación, así como el número de utensilios de menaje (platos, bandejas, etc) necesarios para el desempeño del servicio.

A tal efecto, al contrato se adjuntará un listado con el número



y cantidad de los elementos y/o artículos existentes, que será comprobado y verificado tanto a la apertura como al cierre de las piscinas.

Sin este requisito, no será devuelta la fianza al adjudicatario.

**\*DECIMOCUARTA.-** El arrendatario deberá colocar en lugar visible para el público, una lista de precios de las bebidas, bocadillos, platos combinados etc. y demás productos que se expendan en el establecimiento. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a indemnización alguna.

**\*DECIMOQUINTA.-** Se advierte expresamente a los licitadores que, caso de resultar adjudicatarios, no podrán retirar su oferta. Si así lo hiciesen, al año siguiente no podrán presentar proposición.

**\*DECIMOSEXTA.-** En lo no previsto en este pliego, o en el contrato que se formalice, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos; Código civil; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de aprobación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.

**\*DECIMOSEPTIMAS.-** El arrendatario renuncia a la jurisdicción de los Tribunales de su propio fuero y domicilio y se somete formalmente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza-provincia y de la Comunidad Autónoma de Aragón, con respecto a las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato que se formalice  
“”- .....

(1) En la cuenta del Ayuntamiento nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(2) La “Memoria de Gestión” y su implementación quedan sujetas al cumplimiento por el arrendatario, en todo momento, de las normas, instrucciones, recomendaciones, etc que al respecto puedan dictar las administraciones públicas con motivo y ocasión de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19

**DILIGENCIA.-** para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente por resolución de fecha 02 de junio de 2020.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



(documento firmado electrónicamente)



ANEXO OFERTA ECONOMICA (SOBRE nº 1)



ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALES

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_

Enterado de la intención del Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) de proceder a la adjudicación del arrendamiento de la explotación del BAR de las Piscinas municipales, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación, efectuando oferta por el importe de \_\_\_\_\_ €, impuestos excluidos.

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador



SOBRE Nº 02 PLIEGO DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALES

DECLARACION JURADA 1ª

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_, en nombre propio juro o prometo y declaro bajo mi propia responsabilidad personal:

Que mi persona, o la entidad a la que represento y en cuyo nombre actúo, según proceda, tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (*LCSP*) y disposiciones concordantes.

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador







SOBRE Nº 02 PLIEGO DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALES

DECLARACION JURADA 2ª

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_, en nombre propio juro o prometo y declaro bajo mi propia responsabilidad personal:

Que mi persona, o la entidad a la que represento y en cuyo nombre actúo, según proceda, **está al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social**, siendo de mi o nuestra exclusiva responsabilidad durante la vigencia del arrendamiento del BAR de las Piscinas municipales de Daroca (Zaragoza), caso de resultar adjudicatario. Hago reconocimiento formal de que el Ayuntamiento de Daroca es ajeno y está exento de cualquier responsabilidad ante las administraciones tributarias y de seguridad social por motivo de dicho contrato de arrendamiento.

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador



## SOBRE Nº 02 PLIEGO DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALESDECLARACION JURADA 3ª

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_, en nombre propio juro o prometo y declaro bajo mi propia responsabilidad personal:

Que mi persona, o la entidad a la que represento y en cuyo nombre actúo, según proceda, expresamente se comprometo, de resultar adjudicatario del contrato de arrendamiento del BAR de las Piscinas municipales de Daroca (Zaragoza), de cumplir y hacer cumplir toda la normativa que, **en materia de prevención de riesgos laborales**, exija la normativa vigente para el ejercicio de dicha actividad, quedando exonerado el Ayuntamiento de Daroca de cualquier responsabilidad.

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador





SOBRE Nº 02 PLIEGO DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALES

DECLARACION JURADA 4ª

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_, en nombre propio juro o prometo y declaro bajo mi propia responsabilidad personal:

Tener regularizada plenamente mi residencia en España, teniendo plena capacidad legal para suscribir contratos de arrendamiento y ejercer la actividad de BAR quedando exonerado el Ayuntamiento de Daroca de cualquier responsabilidad que por falsedad en lo declarado pudiera tener lugar.

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador



SOBRE Nº 02 PLIEGO DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO EXPLOTACION – BAR PISCINAS MUNICIPALES

DECLARACION JURADA 5ª

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con dni nº \_\_\_\_\_ y tfnº nº \_\_\_\_\_ y, en su caso, €-mail \_\_\_\_\_, en nombre propio juro o prometo y declaro bajo mi propia responsabilidad personal:

Que mi persona, o la entidad a la que represento y en cuyo nombre actúo, según proceda, expresamente se compromete, de resultar adjudicatario del contrato de arrendamiento del BAR de las Piscinas municipales de Daroca (Zaragoza), a cumplir todas y cada una de las obligaciones asumidas (tanto las señalas en el pliego de condiciones como en la oferta).

En Daroca (Zaragoza), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del licitador

